



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

2026 INSTRUCTIVO

DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS



AUTORIDADES ACADÉMICAS

Rectora:

Dra. Cristina Gloribel Juárez de Amaya

Directora General de Gestión Estratégica Institucional:

Dra. Nadia María Menjívar Morán

Vicerrectora Académica:

Dra. Mirna Maribel García de González

Vicerrectora de Investigación y Vinculación:

Dra. Nuvia Estrada Méndez de Velasco

Vicerrectoría de Invocación y Tecnología Educativa:

Ing. José Giovanni Alexander Hernández Barrera

Gerente General:

Lic. Mario Isaac Parrillas Ortíz

Director de Capellánía Universitaria:

Lic. César Augusto Meléndez Martínez

Directora Académica:

Inga. Sonia Candelaria Rodríguez de Martínez

Decano Facultad de Medicina:

Dr. Carlos Miguel Monchez Ávalos

Decana Facultad de Odontología:

Dra. Magdalena Raquel Torres Reyes

Decana Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas

“Lic. Mauricio Antonio Barrientos Murcia”:

Lcda. Marelyn Stephania Pérez Fuentes

Decano Facultad de Ciencias Sociales

“Prof. y Dr. Santiago Echegoyén”:

Lic. Vladimir Humberto Cruz Barahona

Decano Facultad de Ingenierías:

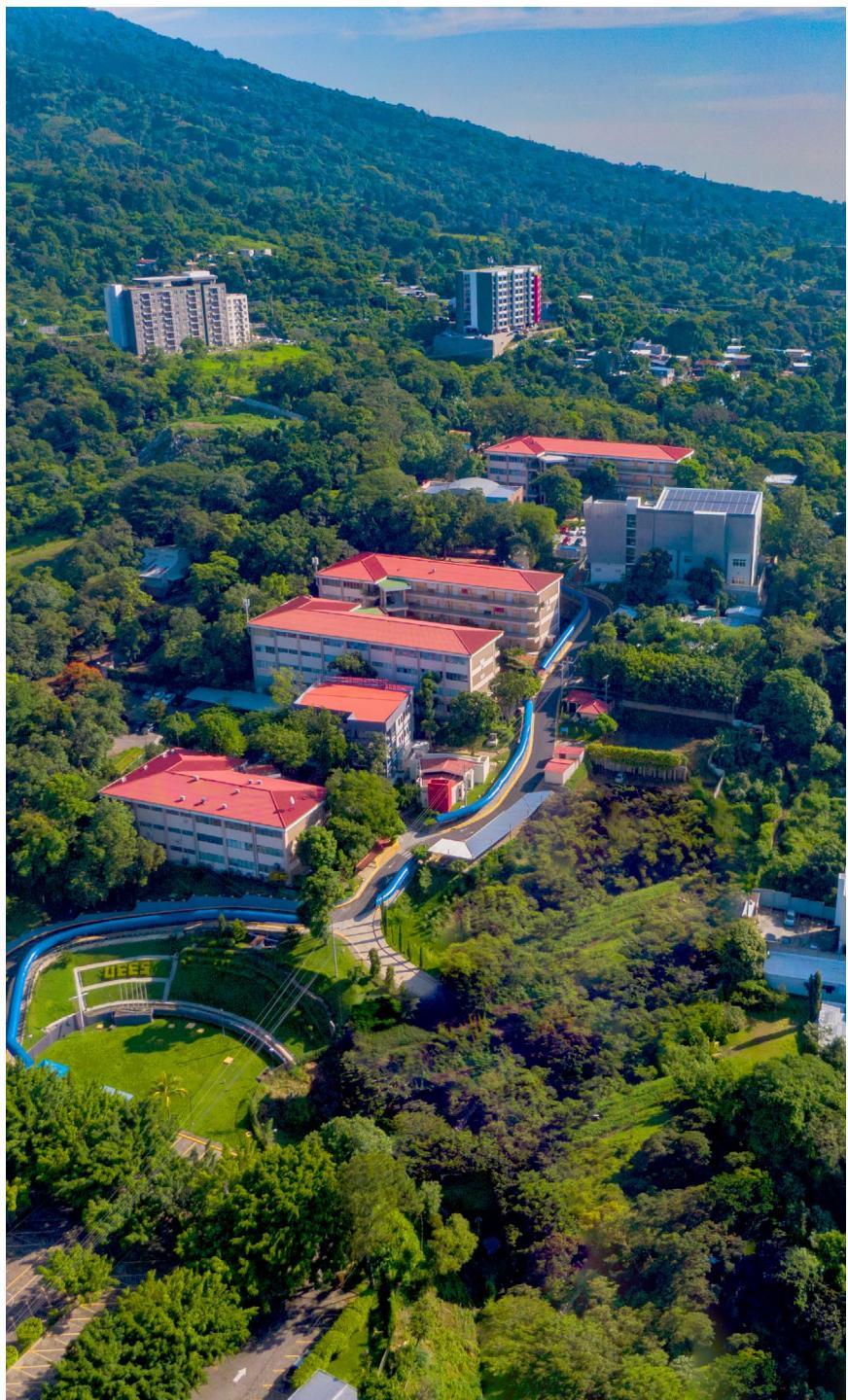
Ing. Douglas Adalberto Aguilar Montoya

Decano Facultad de Ciencias Jurídicas:

Mtro. Marcos Alejandro Alberto Martínez Morales

Decana de la Escuela de Posgrados:

Dra. Yanci Evelinda Orellana López



ÍNDICE

I. OFICINAS Y ESPACIOS VIRTUALES QUE OFRECEN ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.....	05
II. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.....	08
III. REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.....	16
IV. POLÍTICA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS ARANCELES ACADÉMICOS.....	31
V. ARANCELES.....	42
VI. MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL.....	43
VII. CALENDARIO ACADÉMICO.....	45

I. OFICINAS Y ESPACIOS VIRTUALES QUE OFRECEN ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA

La Universidad Evangélica de El Salvador cuenta con un sistema bibliotecario compuesto por tres sedes que apoyan integralmente los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Biblioteca Central: Ubicada en el Campus Universitario, ofrece servicios generales y especializados para toda la comunidad universitaria, con recursos físicos y digitales.

Biblioteca Especializada Zacamil: Situada en el Hospital Nacional Zacamil “Dr. Juan José Fernández”, atiende las necesidades académicas del área clínica del Doctorado en Medicina.

Biblioteca Especializada Santa Ana: Localizada en el Hospital Nacional San Juan de Dios, proporciona recursos específicos para los estudiantes de Medicina en esta sede.

El objetivo de Biblioteca es ofrecer servicios esenciales para el desarrollo integral de los futuros profesionales, proporcionando a los estudiantes una amplia variedad de recursos informativos, que incluyen bibliografía física y digital, alineada con los programas de estudio y la demanda de información de los usuarios. Además, cuenta con espacios diseñados para fomentar actividades educativas y culturales, creando un entorno dinámico y propicio para el crecimiento académico y personal de la comunidad educativa.

SERVICIOS Y ESPACIOS DISPONIBLES

SALAS DE ESTUDIO

- **Sala individual:** Equipadas con módulos bipersonales.
- **Sala de lectura colectiva:** Ideal para el estudio en grupo, con mesas diseñadas para facilitar el trabajo colaborativo.
- **Salas de estudio con equipo multimedia:** Tres espacios con pantallas interactivas multifuncionales para actividades académicas e investigaciones.
- **Sala de lectura cristiana:** Cuenta con mobiliario especializado y bibliografía enfocada en autoayuda y temas cristianos.

Laboratorio de cómputo: exclusivo para realizar tareas y actividades de investigación y búsqueda de información.

Mediateca: ofrece recursos en línea en diversos formatos: música, libros electrónicos, radios online e imágenes libres de derechos de autor. Cuenta con 8 computadoras de alto rendimiento, incluyendo una inclusiva con teclado braille, y programas diseñados para personas con discapacidad visual, asegurando un acceso rápido y eficiente a todos los recursos disponibles.

Hemeroteca: Este espacio se encuentra diseñado, como una sala de estar con el fin de brindar comida y promover la lectura de diversas revistas enfocadas en la ciencia, historia, la cultura, economía, educación entre otras.

Realidad Virtual y Aumentada: espacio interactivo diseñado para mejorar los entornos educativos. Ofrece experiencias inmersivas con simuladores desarrollados por la universidad como material didáctico, abarcando diversas áreas de estudio y preparando a los estudiantes en entornos controlados y realistas.

Catálogo en línea: Permite buscar bibliografía física disponible en las bibliotecas y realizar préstamos de salas de estudio. Accede al catálogo desde este enlace: <https://biblioteca.uees.edu.sv:800/>

Renovación de préstamos de libros: se puede realizar de las siguientes formas: presencial, en línea, vía telefónica 2275-4058, y Redes Sociales (WhatsApp 7932-2487)

Acceso a recursos de información electrónicos: Con acceso a más de 89 bases de datos que incluyen libros a texto completo, artículos científicos y materiales de investigación, disponibles a través del siguiente enlace:

<http://ojs.uees.edu.sv/ModU/biblioteca/e-recursos2.php>



Horarios

Biblioteca Central

Lunes a viernes
7:00 a.m. - 7:30 p.m.
Sin cerrar al medio día

Sábado
8:00 a.m. – 12:00 m.d.

Bibliotecas especializadas en el área clínica de la carrera Doctorado en Medicina

SANTA ANA Sin cerrar al medio día
Lunes a viernes 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

ZACAMIL Sin cerrar al medio día
Lunes a jueves 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Viernes 7:00 a.m. - 3:00 p.m.

2. SOLICITUD DE TRÁMITES Y PAGO EN LÍNEA

En todo momento el estudiante puede realizar en línea a través del Portal de Estudiante pagos de cuotas y otros aranceles, así como realizar solicitudes de trámites académicos. www.uees.edu.sv/portal-estudiante/

3. DIRECCIÓN ACADÉMICA

Es la unidad encargada de dar seguimiento académico a los estudiantes durante su trayectoria estudiantil hasta que se gradúan.

En esta oficina o a través del Sistema de Autogestión Universitaria el estudiante puede realizar los siguientes trámites académicos:

- 1. Orientación de equivalencias internas y externas**
- 2. Cambio de carrera**
- 3. Retiro de materia**
- 4. Cambio de grupo**
- 5. Trámites de solicitud de constancias de estudio, materias inscritas, de horarios**
- 6. Constancias de egreso**
- 7. Certificación de notas**
- 8. Trámites de graduación - Unidad de Egresados**

Los trámites mencionados se realizan en las fechas establecidas según calendario académico. Se debe cancelar con anticipación el arancel correspondiente a través del Sistema de Autogestión Universitaria.

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 a.m a a 5:00 p.m

Sábado

8:00 a.m. – 12:00 m.d.



II. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS-ADMINISTRATIVOS

1.1 NUEVO INGRESO-PREGRADO

Documentos a presentar:

1. Estudio socioeconómico.
2. Solicitud de admisión.
3. Título de bachiller o equivalente (original y copia). Si es título obtenido en el extranjero debe presentar las constancias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y Relaciones Exteriores de El Salvador que comprueben que ha sido incorporado y autenticado. Si estuviere escrito en idioma diferente al castellano deberá ser presentado debidamente traducido por un notario salvadoreño.
4. Notas del tercer o segundo año de bachillerato. (sino cuenta con el título de Br.)
5. Resultados de la Prueba Avanzo o PAES aprobado (original y copia).
6. Certificación de partida de nacimiento (original y reciente).
7. Carné de residente vigente o permiso de estudio (para estudiantes extranjeros).
8. Copia de DUI.
9. 2 fotografías actuales tamaño cédula.
10. Realizar curso propedéutico y pruebas psicométricas.

1.2 CARRERA DE PROFESORADO Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA

Requisitos

1. Si la nota de Prueba Avanzo es superior al promedio nacional del año de graduación; si la nota es igual o mayor al promedio nacional y menor de 7.0; puede presentar las notas de bachillerato y si el promedio de las cuatro asignaturas básicas de 1er y 2do año es igual o mayor a 7.0 puede ingresar al programa.
2. Tener nota mayor de 7.0 en Prueba Avanzo para no presentar notas de bachillerato.
3. Aprobar el curso de admisión, que contiene tres asignaturas: Razonamiento Lógico, Expresión Oral y Escrita e Introducción a las Tecnologías, con nota mínima de 7.0.
4. Tener el perfil básico en las pruebas psicológicas y de aptitudes.
5. Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Universidad.
6. Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento especial para el funcionamiento de carreras y cursos que habilitan para el ejercicio de la docencia en El Salvador, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)
7. Estudio socioeconómico.

1.3 ESTUDIANTE DE INGRESO POR EQUIVALENCIA

Cuando un estudiante posee estudios previos en otras Universidades nacionales o extranjeras, podrá solicitar equivalencias de las asignaturas aprobadas y que sean parte del Pénsum de su carrera, deberá presentar:

1. Estudio socioeconómico.
2. Título de bachiller (original y copia)
3. Certificación de partida de nacimiento (original de emisión no mayor a tres meses) si es salvadoreño. Los extranjeros deberán presentar los respectivos documentos que acrediten su calidad de residente y copia de pasaporte certificado por notario y traducido por este si estuviere redactado en idioma diferente al castellano.
4. Resultado de la Prueba Avanzo (original y copia).
5. Solicitud de admisión.
6. Certificación de calificaciones debidamente autenticadas de las asignaturas cursadas en la universidad de procedencia. En caso de proceder de una de las universidades o carreras clausuradas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), la certificación deberá ser extendida y autenticada por el mismo.
7. Programas de estudios de las asignaturas cursadas debidamente identificados con el sello del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) y/o de la universidad de procedencia.
8. Solicitud de equivalencias.
9. Cancelar el costo por estudio de equivalencias.
10. Cancelar arancel por asignaturas concedidas por equivalencias para que

- puedan ser incorporadas al expediente académico.
11. 2 fotografías tamaño 3.5 cm ancho y 4.5 alto.
 12. Carné de residente vigente o permiso de estudio (estudiantes extranjeros).

En el caso de estudiantes con estudio en el extranjero, las certificaciones de calificaciones y los programas de estudio, deberán estar debidamente autenticados, y con traducciones cuando sean extendidos en otro idioma que no sea el castellano.

1.4 INGRESO CONTINUO

Se consideran estudiantes de ingreso continuo los que realizan sus estudios ciclo a ciclo sin interrupción en la Universidad Evangélica de El Salvador, quienes deberán presentar:

1. Solvencia de biblioteca y/o de áreas clínicas (Odontología).
2. Carné de estudiante.
3. No haber reprobado asignaturas en tercera matrícula.
4. No haber sido expulsado de la Universidad con anterioridad por faltas graves cometidas, conforme los procedimientos establecidos en el respectivo reglamento disciplinario.

1.5 REINGRESO

Se considera estudiante de reingreso, quien ha dejado de estudiar en la universidad dos ciclos académicos continuos y desea continuar sus estudios, quienes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar estudio socioeconómico.
2. Gestionar la solicitud de reingreso en línea, a través del Sistema de Autogestión.
3. Actualización de datos en Nuevo Ingreso.
4. No haber reprobado asignaturas en tercera matrícula.

1.6 ESTUDIANTES DE POSGRADOS

Deberán presentar:

1. Original y copia de título universitario, si es título obtenido en el extranjero debe presentar las constancias del Ministerio de Educación y Relaciones Exteriores de El Salvador que comprueben que ha sido incorporado y con las auténticas pertinentes.
2. Título universitario (original y copia de auténtica).
3. Copia de DUI, si es salvadoreño. Los extranjeros deberán presentar los respectivos documentos.
4. Currículum vitae actualizado.
5. 2 fotografías recientes tamaño cédula de tiempo.
6. Partida de Nacimiento (original y reciente). Si fuere expedida en el extranjero, deberá ser debidamente autenticada y si estuviera redactada

en idioma diferente al castellano, deberá ser traducida ante notario de la República de El Salvador.

7. Solicitud de Admisión.
8. Entrevista con el coordinador de maestría.

2. PROCESO DE MATRÍCULA

Con el Software de Gestión Académica–Financiera denominado Class, el estudiante podrá tener mayor facilidad en el proceso de matrícula e inscripción de asignaturas por medio de los servicios en la universidad y en línea para la matrícula de ingreso continuo.

El procedimiento de matrícula para los aspirantes de nuevo ingreso inicia en la Unidad de Nuevo Ingreso, oficina en la cual se brinda las orientaciones generales de los pasos a seguir en lo sucesivo. Para estudiantes de ingreso continuo, este proceso inicia en la Facultad en la cual se encuentra activo.

2.1 MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN PRESENCIAL (ÚNICAMENTE CASOS ESPECIALES AUTORIZADOS POR LAS FACULTADES)

El procedimiento está diseñado para que los estudiantes realicen su matrícula e inscripción de asignaturas. Los pasos son los siguientes:

- Retirar en la facultad correspondiente la boleta de inscripción(casos especiales)
- Cancelar en línea a través del Sistema de Autogestión Universitaria el arancel correspondiente de matrícula y laboratorios.
- Retirar su carné de estudiante en el Centro de Carnetización ubicado en Dirección Académica.

2.2 MATRÍCULA EN LÍNEA

Este proceso, aplica para estudiantes de nuevo ingreso e ingreso continuo con carga académica regular e irregular.

- El estudiante inscribe las asignaturas que le corresponden según su Plan de Estudio de carrera, seleccionando el grupo de clases y el grupo de laboratorios o prácticas (si aplica). El estudiante regular inscribe la carga académica completa de cada ciclo; y en el caso del estudiante irregular deberá dar prioridad a las asignaturas que corresponden a los ciclos académicos en los que ha tenido atrasos, así como la inscripción de asignaturas en segunda y tercera matrícula.
- Confirmar el pago a través del Sistema de Autogestión Universitaria con tarjetas de crédito/débito o cancelar en el banco.
- Retirar su carné de estudiante en el Centro de Carnetización posterior al pago en línea. Ubicado en Dirección Académica.

3. RETIRO DE ASIGNATURAS

El retiro de asignaturas, es la acción por la cual un estudiante deja de cursar una o más asignaturas inscritas oficialmente.

Este proceso podrá solicitarse dentro de las fechas establecidas en el calendario académico.

Para retirar asignaturas el estudiante debe gestionar a través del Sistema de Autogestión Universitaria la solicitud correspondiente y posteriormente cancelar el arancel que corresponde.

Casos especiales de retiros extemporáneos serán conocidos y resueltos por el Consejo Académico, previa propuesta de los Consejos Técnicos de las facultades.

4. RETIRO DE MATRÍCULA

En caso que el estudiante decida no continuar sus estudios en la Universidad, deberá gestionar a través del Sistema de Autogestión Universitaria la solicitud correspondiente y posteriormente cancelar el arancel que corresponde. El retiro de matrícula podrá realizarse en cualquier período del ciclo, pero no obliga a la Universidad al retiro automático de las asignaturas.

5. CAMBIO DE CARRERA

Todo estudiante puede optar al cambio de carrera, cumpliendo los requisitos siguientes:

- Recibir orientación vocacional en la Unidad de Orientación Estudiantil de la Vicerrectoría de Investigación y Vinculación
- Gestionar a través del Sistema de Autogestión Universitaria la solicitud de Cambio de Carrera.
- Esperar la autorización por el Decano de la Facultad que lo recibe.
- Recibir asesoría para el trámite interno de equivalencia.
- No tener asignaturas en tercera matrícula que sean parte del pensum de la nueva carrera.
- Realizar el trámite en el mismo período asignado para la matrícula.
- Ningún estudiante hará cambio de carrera cuando haya iniciado ciclo en otra carrera.
- Deberá cancelar el arancel correspondiente al cambio de carrera en Sistema de Autogestión Universitaria
- Realizar estudio socioeconómico.
- Proceder a matricularse e inscribir asignaturas en la nueva carrera, cumpliendo el proceso correspondiente.

6. CAMBIO DE GRUPO

Todo estudiante tiene derecho a solicitar por motivo justificado, cambio de grupo de clase, una sola vez por asignatura en el ciclo y deberá ser autorizado con previa revisión del coordinador de carrera, la solicitud debe realizarse según las fechas establecidas en calendario académico.

Cuando el cambio de grupo sea por solicitud del estudiante, éste tendrá un costo de acuerdo al arancel establecido y su trámite deberá gestionarlo a través del Sistema de Autogestión Universitaria.

7. SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE NOTAS Y CONSTANCIAS

Los estudiantes podrán solicitar certificaciones de notas a través del Sistema de Autogestión Universitaria cuantas veces lo crean necesario, para lo cual pagarán los aranceles correspondientes. Las certificaciones de notas deberán ser entregadas en un plazo no mayor de cinco días hábiles; en caso se solicitarán constancias estas serán entregadas en el período máximo de 3 días. Cuando los documentos anteriores tengan carácter urgente, la Dirección Académica podrá acelerar día de entrega.

POLÍTICA DE SELECCIÓN, ADMISIÓN Y NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES

CONSIDERANDOS:

La Universidad Evangélica de El Salvador cuenta con la Política de Selección, Admisión y Nivelación de Estudiantes, que define el proceso de admisión para estudiantes de nuevo ingreso de los cuales se detallan a continuación:

1. Que la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES), define en su Misión la “formación de profesionales con excelencia académica” necesita normar la admisión de estudiantes a sus diferentes programas académicos, para cumplir con responsabilidad los estándares implícitos en la misma.
2. Que la Universidad concibe su modelo educativo centrado en el estudiante, basado en cuatro aprendizajes fundamentales: APRENDER A CONOCER, APRENDER A HACER, APRENDER A SER Y APRENDER A VIVIR JUNTOS (Jacques Delors), para propiciar el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes.
3. Que en cada uno de sus programas académicos, la Universidad define una serie de intencionalidades que reflejan el compromiso institucional para la formación de profesionales que requiere la sociedad; esto debe estar en consonancia con las expectativas y

aspiraciones del estudiante, de tal forma que se debe buscar una correspondencia de beneficio mutuo.

4. Que es necesario que el estudiante desde su ingreso a la Universidad, tenga la información adecuada y oportuna a la carrera de su elección y de las obligaciones de tipo administrativa y académica que tendrá que cumplir.
5. Que es necesario fortalecer y nivelar aprendizajes de los aspirantes a ingresar a la Universidad; asimismo, la importancia de vincularlos al sistema universitario, reglamentos y normativas.

Por tanto, en uso de sus facultades estatutarias, el Directorio Ejecutivo aprueba la presente Política para normar el Proceso de Selección, Admisión y Nivelación de Estudiantes en la Universidad Evangélica de El Salvador.

CAPÍTULO II: PROCESOS

Art. 7.- La Política de Selección, Admisión y Nivelación de estudiantes comprende cinco procesos:

1. Proceso de Difusión y Promoción
2. Proceso de Selección
3. Proceso de Admisión
4. Proceso de Matrícula
5. Proceso de Nivelación

2. PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 13.- El Proceso de Selección de aspirantes, estará bajo la responsabilidad de las Facultades y Dirección Académica.

Art. 14.- El Proceso de Selección se efectuará por medio del curso propedéutico; además, se administrarán pruebas psicológicas.

Art. 15.- Para el estudiante de nuevo ingreso, el proceso de selección se efectuará por medio del curso propedéutico; por medio del cual se diseña un programa centrado en el estudiante, participativo, aprendiendo-haciendo”, que permita el uso eficaz de las herramientas tecnológicas. El curso está distribuido en cuatro áreas que serán impartidas en módulos:

- a. **Orientación vocacional:** En este módulo se confirmarán las características de la elección y se esclarecerán interrogantes acerca del perfil de la carrera y las prácticas profesionales que supone. Deberán intervenir especialistas en el tema y profesores con experiencia en el campo profesional.

Esta es aplicada por la Unidad de Orientación Estudiantil de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social

- b. Inclusión y actitud universitaria:** Buscará desarrollar en el estudiante actitudes que le permitan tomar conciencia de su responsabilidad y compromiso como universitario. Se tratará el conocimiento de las funciones y principios del accionar universitario, la estructura académica y sus instancias, así como también su sistema normativo y su reglamentación. Propondrá fomentar el amor al conocimiento científico, el pensamiento crítico y creativo, la sensibilidad social y los comportamientos participativos.
- c. Estrategias de aprendizaje e introducción al conocimiento científico:** Es necesario que el estudiante se familiarice con estrategias, métodos, técnicas y estilos de aprendizaje, que le permitan la apropiación y construcción del conocimiento. En este espacio se buscará detectar problemas relacionados con los procesos de aprendizaje, que puedan ser abordados precozmente y que contribuyan a la incorporación de los estudiantes a la formación universitaria. Este módulo tenderá a desarrollar competencias en lectura, escritura, sistemas informáticos y en las técnicas básicas del procesador de textos.
- d. Preámbulo a los contenidos básicos de las carreras:** Este módulo deberá estar a cargo de profesores con experiencia teórica y práctica que puedan mostrar la utilidad, factibilidad y conveniencia profesional de ciertos contenidos claves en el desarrollo de la carrera. De este modo se pretende que el estudiante comprenda la necesidad de incorporar esos contenidos y la importancia de su posterior utilización.

Art. 16.- Objetivos del curso propedéutico:

- a.** Fortalecer los conocimientos básicos adquiridos en la educación media, y facilitar la orientación a los procesos académicos, administrativos y estudiantiles para el desarrollo del futuro estudiante universitario.
- b.** Desarrollar en el estudiante de nuevo ingreso los hábitos de estudio, disciplina y responsabilidad para el buen desempeño en la carrera a la cual opta.
- c.** Dar a conocer los valores y principios propios de la Universidad.

Art 18.- Para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, Educación Inicial y Parvularia los lineamientos de ingreso dependerán del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Art. 19.- Para la carrera Licenciatura en Psicología; en el perfil de los estudiantes se examinarán las habilidades sociales y salud mental, así como las características que les permitan desarrollar adecuadamente la carrera. Se realizará la aplicación de pruebas psicotécnicas especiales para el programa de estudios y una

entrevista de selección; los lineamientos serán propuestos por la Facultad correspondiente como propios de ésta área.

Art. 21.- El curso propedéutico podrá desarrollarse en las modalidades presencial o virtual, ésta última estará disponible en la Plataforma del Campus Virtual UEES y bajo la coordinación técnica de la Dirección de Educación Virtual.

Art. 24.- Para el estudiante que ingresa por equivalencias, solamente se aplicarán las pruebas psicológicas y se desarrollará una inducción de procesos académicos y administrativos en cada facultad.

3. PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 28.- El Proceso de Admisión será administrado por la Gerencia de Mercadeo y mediante la Unidad de Nuevo Ingreso. La institución exigirá a sus prospectos el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de bachiller, resultado de la prueba avanza o su equivalente, partida de nacimiento y entre otros el resultado del curso propedéutico y demás requisitos establecidos en los planes de estudio y en el Manual de Procedimientos Académicos y Administrativos.

Art. 30.- Todo aspirante salvadoreño o de otra nacionalidad que desee ingresar para estudiar una carrera de la Universidad debe cumplir con los trámites y requisitos determinados en:

- a. Manual de procedimientos académicos y administrativos.
- b. Sistema interno de admisión: Conjunto de pruebas de conocimientos, exámenes psicológicos, cuestionarios actitudinales (Sistema de predicción de éxito).

Art. 31.- Los aspectos operativos del proceso de admisión estarán bajo la responsabilidad de la oficina de Nuevo Ingreso con la colaboración de la Dirección Académica, Gerencia Financiera, Dirección de Estudiantes, Gerencia de Mercadeo, Facultades y Escuela de Posgrados.

III. REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

REGLAMENTOS DE EVALUACIÓN

CAPÍTULO II- DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

Art. 4.- Para poder ser evaluado en actividades parciales o finales, el estudiante debe cumplir las condiciones siguientes:

- a. Estar matriculado en el Ciclo Académico respectivo (Ciclo I, Ciclo II, Ciclo extraordinario) y haber inscrito las asignaturas correspondientes. (El docente podrá verificarlo, identificando al estudiante en el listado oficial de la asignatura).
- b. Estar solvente en sus cuotas de pago, por lo que el docente debe verificarlo antes de que el estudiante se someta a la evaluación, ya sea teórica o práctica.
- c. En el caso que al estudiante se le haya concedido prórroga de pago, deberá presentar la debida autorización firmada y sellada por la Unidad Financiera de la Universidad.
- d. Es deber de cada docente asegurar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.

Art. 9.- El número de registros de notas que el docente reportará a la Coordinación de la Carrera de la Facultad respectiva durante el Ciclo Académico será de tres. Cada uno de los dos primeros registros tendrá un valor del 30% de la calificación del Ciclo y el tercer registro tendrá un valor del 40%, del 100% de la nota final.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior de este Reglamento; el área clínica del Doctorado en Cirugía Dental, tendrá tres registros con componentes teóricos y un registro de práctica clínica. Los registros con componentes teóricos se evaluarán de la siguiente manera: el primero y segundo registro cada uno tendrán una ponderación del 10% y el tercer registro tendrá una ponderación de 20%. El cuarto registro será evaluación de la práctica clínica que se desarrollará durante todo el ciclo académico y tendrá un valor de 60% de la nota final. La sumatoria de los anteriores registros constituirá la nota final total.

En cada registro deben evaluarse prioritariamente los objetivos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales desarrollados y observados en dicho período, conforme las cartas didácticas, análisis de tareas y plan de actividades de evaluación. Previo a una actividad de evaluación, el estudiante debe estar informado sobre los propósitos de la misma.

Art. 10.- La escala de calificaciones de las actividades evaluables será de cero punto cero, cero (0.00) a diez punto cero, cero (10.00), siendo la calificación mínima de aprobación de seis punto cero, cero (6.00).

Art. 11.- Para el reporte de calificaciones, el docente consignará en el Sistema de Registro Académico, un número entero y dos decimales. El sistema automatizado efectuará aproximaciones a la décima inmediata superior, cuando la centésima sea igual o mayor que seis (0.06). Esta aproximación se hará sólo para la nota global final del ciclo académico.

Art. 13.- El estudiante que considere que tiene dominio de inglés o informática y que requiera cursar el idioma inglés y/o informática como asignatura básica contemplada dentro del plan de estudios de su carrera, podrá solicitar un examen de suficiencia de conformidad al Art. 19 del Reglamento de Equivalencias y sus Procedimientos e Instructivo respectivo. El examen de suficiencia se diseñará en base al programa de la asignatura, de acuerdo al plan de estudios vigente y carrera correspondiente. La escala de calificación aplicada será la que se detalla en el Art.-10 de este reglamento. No podrán otorgarse por examen de suficiencia, asignaturas que integran el eje central de formación en carreras

de Traducción e Interpretación del Idioma Inglés; Ingeniería en Sistemas Computacionales u otras carreras en situación semejante; sin perjuicio que los interesados puedan solicitar equivalencias conforme el respectivo reglamento.

No obstante lo establecido en el inciso anterior, en observancia del principio de igualdad, podrán concederse, previo a examen de suficiencia, las mismas asignaturas que se conceden bajo el mismo sistema en las demás carreras de la Universidad. En el caso que un estudiante no apruebe el examen de suficiencia, deberá cursar la asignatura básica en el ciclo académico correspondiente y ésta será inscrita en segunda matrícula y no podrá solicitar una nueva evaluación por suficiencia.

CAPÍTULO IV - DE LA EVALUACIÓN DIFERIDA.

Art. 16.- Si un estudiante no se presenta por una causa justificada, a criterio del Decano, a una actividad de evaluación contemplada dentro del registro parcial respectivo, podrá solicitar a la Facultad respectiva la evaluación diferida de dicha actividad, presentando la justificación con los atestados correspondientes.

Art. 17.- Toda solicitud de evaluación diferida deberá tener anexo un documento que la justifique, con sus respectivos atestados, la cual será evaluada por el Decanato de cada Facultad. En las áreas clínicas de las Facultades de Medicina y Odontología, dichas solicitudes serán evaluadas por el Coordinador(a) del área clínica respectiva, previa consulta con el decanato. Posterior a dicha evaluación se determinará la autorización de la evaluación diferida.

CAPÍTULO VII - DE LA REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN.

Art. 31.- El estudiante que tenga discrepancias con los resultados de las actividades de evaluación efectuadas por el docente, tiene derecho a solicitar ante el decanato, la revisión de aquellas actividades de evaluación con cuya calificación no esté de acuerdo. La revisión solo podrá solicitarse dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la notificación de los resultados del registro correspondiente por parte de la Dirección Académica.

CAPÍTULO VIII - DEL EXAMEN DE REPOSICIÓN

Art. 35.- El estudiante que haya reprobado asignaturas al finalizar el Ciclo Académico ordinario, y en su caso Ciclo extraordinario; cuando este tuviere lugar; tendrá derecho de realizar evaluación de reposición del tercer registro; siempre y cuando la sumatoria de las notas de los primeros dos registros den como resultado diez puntos cero (10.00). en asignaturas integradas con componentes teóricos y prácticos, la evaluación de reposición deberá incorporar ambos componentes, debiendo informar previamente a los estudiantes Para el Doctorado en Cirugía Dental en asignaturas integradas con componentes prácticos que no se pueda repetir, sea que se ejecuten en el desarrollo de toda la asignatura o que formen parte del tercer registro; no se repetirán; pero conservaran la nota obtenida; cuyo promedio será sumado con el resultado de la nota del examen de reposición teórico.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior; los estudiantes del área clínica de Doctorado en Cirugía Dental, que hayan reprobado asignaturas al final del ciclo académico ordinario; o en su caso, extraordinario; tendrán derecho a examen de reposición del área teórica, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Hayan obtenido promedio mínimo en las calificaciones de los primeros dos registros teóricos cuya suma total no sea inferior a diez puntos cero.

Que hayan obtenido nota mínima de 5.0 en el componente práctico del área clínica.

Art. 37.- En las áreas de Internado del Doctorado en Medicina, el examen de reposición no constituye un nuevo examen privado. El arancel que el estudiante cancelará en concepto de examen de reposición será el arancel establecido por la Universidad.

CAPÍTULO IX - DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN FINAL

Art. 38.- Para tener derecho a la evaluación final (3er. Registro) y al examen de reposición, el estudiante deberá acreditar el 80% de asistencia durante el período académico en la asignatura de que se trate, lo cual se comprobará con los controles del docente. Si existe un porcentaje mayor al 20% de inasistencia, donde se compruebe motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el estudiante podrá solicitar por escrito ante el Decano de la Facultad la autorización para realizar el examen. El análisis y resolución del caso será emitido por el Decano de la Facultad respectiva en un período no mayor de tres días a partir del momento en que se reciba la solicitud.

CAPÍTULO X - DE LAS SEGUNDAS Y TERCERAS MATRÍCULAS

Art. 39.- Toda asignatura reprobada por primera vez podrá ser inscrita por el estudiante en segunda matrícula, sin más trámites que los establecidos por la Dirección Académica.

Art. 40.- Si el estudiante reprende una asignatura en segunda matrícula, deberá solicitar la autorización de la tercera matrícula al Decano de la Facultad respectiva, quien le aprobará la carga académica a cursar en el ciclo académico respectivo.

Art. 41.- Cuando un estudiante haya reprobado asignaturas por cualquiera de las causales siguientes:

- 1. *Inscribió asignaturas una o dos veces y nunca las cursó sin haber tramitado oficialmente su retiro.*** En este caso se podrá autorizar inscribir la carga académica completa, con previa autorización del Decano de la Facultad.

- 2. *Cuando habiendo inscrito asignaturas oficialmente, las cursó y reprobó;*** el estudiante podrá inscribir tres asignaturas por repitencia, siempre y cuando no sean en tercera matrícula. Podrá completar la carga académica de su ciclo con asignaturas de primera matrícula con previa autorización del Decano, tomando en cuenta los criterios siguientes:

- a. Como mínimo tener el CUM establecido por la carrera.
- b. Firmar carta de compromiso para asistir a Programa de Seguimiento que ofrece la Unidad de Orientación Vocacional.
- c. Deberá inscribir como prioridad, las asignaturas por repitencia pendientes de cursar.

DE LA ÚLTIMA MATRÍCULA

Art. 42.- Se entenderá por última matrícula la tercera inscripción en una misma asignatura.

Art. 43.- Los estudiantes que reprueben asignaturas en segunda matrícula, deberán solicitar autorización de tercera matrícula, que será la última. La autorización deberá ser firmada por el Decano de la Facultad respectiva, debiendo incluir en la solicitud todas las asignaturas reprobadas en segunda matrícula.

Art. 44.- El Decano de la Facultad autorizará la carga académica a cursar en el ciclo académico respectivo, con base en los criterios siguientes:

- a. El estudiante que inscriba una asignatura en última matrícula, podrá adicionar como máximo dos.
- b. El estudiante que inscriba dos asignaturas en última matrícula, no podrá inscribir ninguna otra asignatura.
- c. Ningún estudiante podrá inscribir simultáneamente más de dos asignaturas en última matrícula.
- d. Casos especiales y previa solicitud del interesado, serán resueltos por el Consejo Académico .

Art. 45.- Al estudiante que se le haya agotado el derecho a última matrícula no podrá continuar cursando su carrera y se tendrá que retirar de la misma; pero podrá solicitar cambio de carrera donde las asignaturas reprobadas en última matrícula (tercera), no sean parte del plan de estudios de la nueva carrera que elija.

Art. 46.- Ninguna instancia ni funcionario alguno de la Universidad Evangélica de El Salvador podrá autorizar cuarta matrícula.

CAPÍTULO XI- EVALUACIONES CON APOYO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Art. 47.- Podrán realizarse evaluaciones sumativas presenciales con el apoyo tecnológico y solo en la Plataforma del Campus Virtual UEES.

El docente deberá elaborar las evaluaciones de acuerdo a las evaluaciones técnicas establecidas en la Normativa para Evaluaciones con apoyo de la Plataforma del Campus Virtual UEES.

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

Este reglamento norma lo relativo a los requisitos institucionales que los estudiantes deben cumplir previo a la obtención de sus grados académicos.

Calidad de Egresado

Art. 3.- Se considera egresado al estudiante que cumpliera con los siguientes requisitos:

- a. **Haber cursado y aprobado la totalidad de asignaturas**, o su equivalente en otros modelos curriculares que le exige su plan de estudios y haber cumplido con el número de Unidades Valorativas exigidas en el mismo; y
- b. **Haber obtenido el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor que el requerido**, por cada carrera, según el respectivo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

Tal calidad, se adquirirá de pleno derecho inmediatamente se cumplan los requisitos señalados en el inciso anterior y tendrá una duración ordinaria de tres años, plazo durante el cual estará vigente la calidad de estudiante egresado.

La Dirección Académica de la Universidad, extenderá la constancia una vez finalizado el ciclo lectivo, el el que el estudiante adquiera su calidad de egresado.

Todo estudiante que hubiere obtenido la calidad de egresado, estará apto para inscribirse en el proceso de graduación; y contará con un plazo máximo de tres años desde la fecha de su egreso para completar su trabajo de graduación, en cualquiera de las modalidades.

Pérdida de calidad de egresado

Art. 4.- La calidad de egresado se pierde por las siguientes causas:

- a. **Por la obtención del respectivo grado académico** mediante la recepción del título correspondiente y;
- b. **Por caducar el plazo de tres años**, sin que el egresado haya obtenido el grado académico que corresponda.

Si el estudiante egresado, dentro de los tres años no lograra realizar el trabajo de graduación, deberá obtener nuevamente su calidad de egresado, para lo cual deberá inscribir, cursar y aprobar un Seminario de Actualización Profesional en el área de su especialidad, en el periodo de un ciclo académico, el cual será administrado por los Consejos Técnicos de las Facultades y Escuela de Posgrados, respectivamente; o cursar y aprobar asignaturas que sumen 12 unidades valorativas, previamente a iniciar un nuevo proceso de graduación.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Art. 7.- Para la obtención de los grados académicos que la Universidad Evangélica de El Salvador otorgue, además de los requisitos señalados en el Art. 19 de la Ley de Educación Superior, se exigirán los siguientes:

- a.** Haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor que el requerido por cada carrera según el respectivo plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
- b.** Haber obtenido oficialmente la Calidad de Egresado (a) de la respectiva carrera, comprobado mediante la certificación de notas extendidas por la Dirección Académica y constancia de la unidad académica respectiva.
- c.** Cumplir con los demás requisitos de graduación contemplados en los planes de estudios de las carreras que lo tengan establecidos.
- d.** Aprobar una de las modalidades de graduación establecidas en el capítulo VI de este reglamento.
- e.** Estar solvente de cualquier obligación con la Universidad Evangélica de El Salvador, situación que debe comprobar, mediante la presentación de los respectivos documentos extendidos por las Unidades Académico-Administrativas correspondientes.
- f.** Los estudiantes de profesorado deben cumplir además, los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).
- g.** Para el grado de Técnico en cualquier especialidad no se requiere requisitos adicionales al Plan de Estudio.

Lo dispuesto en los literales a) y b) no se aplicará a los grados de Doctor (PhD) y Especialista que señalan el Art. 13, incisos primero y segundo y Art. 14 de la Ley de Educación Superior.

Seminario de Preespecialización

Art. 65.- Los estudiantes que obtengan un CUM igual o mayor que 8.0, para optar al grado académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y Maestro, podrán cursar y aprobar la modalidad de preespecialización. Esta misma disposición será aplicable a los estudiantes que ingresaron por equivalencia a la Universidad Evangélica de El Salvador y cursaron por lo menos el 75% de las unidades valorativas de su carrera en la Universidad Evangélica, sin haber reprobado asignaturas en esta institución ni en la Universidad de procedencia.

Art. 66.- La preespecialización constituye el desarrollo de una temática de interés para profundizar en un área del conocimiento de la especialidad del egresado, el cual deberá elaborar un producto investigativo, ya sea un ensayo o una monografía, en la perspectiva de consolidar la calidad investigativa, académico-profesional de los estudiantes. La preespecialización será administrada por los Comités de Investigación Científica de las Facultades y la Escuela de Posgrados,

respectivamente, durante el desarrollo del ciclo, y de conformidad al calendario académico. Los docentes encargados de impartirlo presentarán una propuesta que deberá contar con el visto bueno del Comité de Investigación Científica, que contenga los contenidos, la metodología y el proceso de evaluación. La nota mínima de aprobación será de 8.00.

Modalidades de graduación para los Doctorados en Medicina y Cirugía Dental

Art. 68.- Los estudiantes que obtengan un CUM igual o mayor que 6.5, para optar al grado de Doctor en Medicina y Doctor en Cirugía Dental deberán aprobar los siguientes requisitos:

- a. **Doctorado en Medicina:** elaborar y aprobar en su Año Social, un Trabajo de Investigación en la rama de Salud Pública. “En casos excepcionales en que se decrete por las autoridades competentes Estado de calamidad nacional o Estado de emergencia nacional, donde los estudiantes en servicio social del doctorado en medicina no dispongan de las condiciones para realizar un Trabajo de Investigación, realizarán un SEMINARIO DE GRADUACIÓN en el cual presentarán una narración bibliográfica”.
- b. **Doctorado en Cirugía Dental:** tendrán la opción de aprobar un trabajo de investigación o con su respectivo artículo científico publicable en revista indexada de medio o alto impacto, que será bajo la valoración y aprobación previa del Comité de Investigación Científica de la Facultad de Odontología.

Art. 69.- Los estudiantes que obtengan un CUM igual o mayor que 8.00, para optar al grado de Especialista que señala el Art. 14 de la Ley de Educación Superior, deberán elaborar y aprobar un trabajo de investigación, el cual podrá iniciarse en el proceso de formación y de acuerdo a las exigencias que determine el programa de estudios y el instructivo respectivo.

Art. 70.- Los estudiantes de Doctorado de conformidad con el inciso primero y segundo del Art.13 de la Ley de Educación Superior, para optar al grado de Doctor PhD, deberán elaborar y aprobar una tesis, la cual podrá iniciarse en el proceso de formación en forma individual, de acuerdo a las exigencias que determine el plan de estudios y el instructivo respectivo.

También debe obtener un CUM igual o mayor a 8.00, de no alcanzarlo se aplicará la nivelación de CUM de acuerdo al programa de estudios.

Art. 71.- Cuando él o los estudiantes tengan que aprobar exámenes privados como requisito de graduación, deberán cumplir con los procedimientos y normas generales que para tal efecto se determinen y con las exigencias que contengan el instrumento elaborado por la unidad académica respectiva. Para las disposiciones del presente Reglamento, dichos exámenes serán administrados solamente por la Facultad de Odontología.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL

Este Reglamento permite salvaguardar la integridad física y moral, así como sus derechos y deberes de los estudiantes, del cual se detallan algunos artículos:

OBJETIVOS:

Art. 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar el sistema disciplinario de la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR, dentro del marco general que determinan los Artículos 5, 6, 8 y 75 de sus Estatutos y 1, 25 y 40 de la Ley de Educación Superior; por consiguiente quedarán sujetos al sistema disciplinario todos los estudiantes de la Universidad y los aspirantes a ingresar, por todas las faltas contempladas en el presente reglamento.

CAPÍTULO II - DERECHOS Y DEBERES

Art. 6.- Art. 6.- Los estudiantes de la Universidad tienen el derecho a ser escuchados y a presentar sus quejas cuando sus derechos académicos hayan sido ignorados o violados, en entornos presenciales o no presenciales. Las Facultades y la Escuela de Posgrados, en primera instancia, deberán atender adecuadamente las quejas o señalamientos.

En caso de haber sido agredidos, acosados o violentados en su persona de manera verbal, escrita, física o psicológica por otros miembros de la comunidad universitaria, podrán presentar la denuncia. En estos casos, el estudiante presentará su denuncia por escrito adjuntando evidencia pertinente ante el Decanato de su Facultad; o en su caso a la Dirección General en el caso de la Escuela de Posgrados, quien abrirá el expediente respectivo y documentará el caso, el cual será de conocimiento de Asesoría Legal de la Universidad para su debido proceso investigativo, o únicamente se hará del conocimiento de la Dirección de Capellanía Universitaria (DCU), cuando el incidente o conflicto no amerite trámite legal sancionatorio para brindar seguimiento al caso.

Art. 9.- Los estudiantes de la Universidad tienen los siguientes derechos:

- a. Obtener de la Universidad de manera clara y veraz, información orientación: espiritual, vocacional y psicológica; además, asesoría académica, técnica, administrativa y financiera;
- b. Recibir una formación académica de calidad, actualizada y pertinente, utilizando métodos didácticos y tecnológicos vigentes.
- c. Disponer de las instalaciones físicas y virtuales de la Universidad que le permitan el desarrollo de actividades espirituales, académicas, científicas, culturales y deportivas.
- d. Participar en todos los procesos de evaluación académica y del desempeño docente en los términos establecidos en los Reglamentos respectivos.
- e. Participar en el proceso de selección de becas cuando cumpla con los requisitos establecidos para dicho beneficio y el presupuesto del programa lo permita y en los términos que establezca la Institución.
- f. Tener acceso a planes y programas de estudio, bibliografía, calendario académico, y de todo material didáctico que le sea de ayuda.

- g. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, acceder a revisión de notas y reposición de examen, cuando cumpla con lo requerido para tal efecto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
 - h. Ser miembro de la Asociación de Estudiantes que le corresponda, según su Facultad.
 - i. Disponer de material bibliográfico actualizado, en formato físico y electrónico (e- recursos).
 - j. Transitar libremente en el Campus Universitario portando su carné respectivo.
 - k. Acceso a la Plataforma del Campus Virtual y cualquier otra herramienta virtual a la que deba tener acceso para desarrollar sus clases o actividades (Zoom, Meet, Microsoft teams, Office 365, u otra que la Universidad determine), utilizando sus credenciales.
 - l. A que se le garanticen los demás derechos establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento de las Carreras no Presenciales del MINEDUCYT, y de la normativa interna de la Universidad.
 - m. Estar informados, desde el ingreso hasta el egreso de la Universidad, sobre todos los temas de interés en la vida universitaria, incluidos especialmente los procesos normativos, administrativos y financieros, como el detalle de costos y aranceles de la carrera respectiva.
 - n. Los estudiantes de Educación Superior de escasos recursos económicos podrán optar a programas de becas por la UEES, otras instituciones o por el Estado. (Art. 40 Ley de Educación Superior, Derechos y Deberes de estudiantes).
 - ñ. Recibir un trato respetuoso, justo e igualitario por todos los miembros de la comunidad universitaria.
 - o. Evaluar el desempeño de sus docentes en cada ciclo académico.
 - q. No ser discriminado por razones de nacionalidad, sexo, políticas, religiosas, económicas, culturales o físicas.
 - r. Optar por el retiro de matrícula y bajo los lineamientos institucionales. Los demás que se establezcan en otras normativas internas.

Art.10.- Los estudiantes de la Universidad tienen los Deberes siguientes:

- a. Desarrollar sus estudios con aprovechamiento, dedicación, disciplina y responsabilidad.
- b. Conocer y cumplir las normas internas y Reglamentos relacionados a su formación académica.
- c. Participar en las actividades deportivas, culturales, recreativas, científicas, de vinculación social y espirituales que programe la Universidad.
- d. Presentar en todo momento una conducta acorde a principios éticos y valores de solidaridad, responsabilidad, tolerancia, respeto mutuo, protección del medio ambiente, y respeto de los derechos humanos.
- e. Respetar las reglas de conducta en entornos virtuales (netiquetas).
- f. Respetar el patrimonio de todos los miembros de la comunidad universitaria, integrada por: estudiantes, docentes, tutores, instructores, autoridades

universitarias, personal administrativo y de servicio.

- g.** Usar el carné estudiantil de manera visible dentro del campus universitario o en cualquier otro lugar que realice actividades relacionadas con la Universidad.
- h.** Asistir puntualmente a clases, laboratorios, tutorías e instructorías y cualquier otra actividad académica, síncrona o asíncrona que estipule el Plan de Estudio y las que las autoridades de la Facultad o Escuela de Posgrados establezcan.
- i.** Cooperar en todo momento con el funcionamiento de las actividades académicas de docencia, investigación, vinculación social y difusión de la Universidad, en modalidad presencial, semipresencial y no presencial.
- j.** Cumplir con las tareas académicas asignadas relativas a la docencia, investigación, proyección social y difusión, en modalidad presencial, semipresencial y no presencial.
- k.** Expresar su libre opinión de conformidad a un razonamiento objetivo y crítico, respetando la buena imagen, dignidad, honor y opinión de los demás.
- l.** Usar vestimenta adecuada y apropiada, acorde al decoro; debiendo tomar en cuenta los principios, valores y buenas costumbres que formen parte del proceso de formación en la universidad. El estudiante deberá brindar una imagen presentable en el desarrollo de sus clases sean estas desarrolladas en modalidad presencial, semipresencial y no presencial, o para realizar cualquier procedimiento administrativo dentro del campus. Los estudiantes en prácticas clínicas según Plan de Estudio, deberán cumplir con las disposiciones disciplinarias determinadas en los Reglamentos específicos.
- m.** Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas según su disciplina de estudio.
- n.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones del campus universitario.
- ñ.** No fumar en las instalaciones de la Universidad: cigarros de tabaco, cigarros electrónicos, vapeadores, u otro tipo de dispositivo, ni de sustancias tóxicas o alucinógenas.
- o.** Brindar un trato cortés y respetuoso a autoridades, estudiantes, personal administrativo, docente y de servicios de la Universidad; manteniendo las reglas de netiqueta en entornos virtuales.
- p.** Proceder con cortesía y respeto hacia los demás usuarios que interactúan a través de la Plataforma del Campus Virtual, en cualquier interacción con ellos y especialmente en los espacios de discusión como foros, chat y videoconferencias.
- q.** Respetar los derechos de autor al momento de citar contenido o presentar trabajos de investigación, especialmente relacionado a la Ley de Propiedad Intelectual.
- r.** Evitar realizar actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red (congestión de enlaces, virus, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, etc.).

- s. No publicar materiales que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, indecoroso, ofensivo, obsceno, difamatorio, para cualquier usuario que interactúe a través de la Plataforma del Campus Virtual.
- t. No usurpar la identidad de otro usuario en la Plataforma del Campus Virtual.
- u. Evitar realizar actividades encaminadas a entorpecer o dañar simuladores tanto en hardware como software, sí como todo el ecosistema de realidad virtual y gamificación.
- v. Respetar los derechos de autor de los casos de simulación desarrollos por la institución a través de las tecnologías inmersivas de Realidad Virtual, Realidad Aumentada.
- w. Los demás que se establezcan en otras normativas internas.

CAPÍTULO III DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Art.11.- Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art.12.- Se consideran faltas leves:

- a. No cumplir con el horario establecido, abandonar clases o cualquier otra actividad académica sin permiso o causa justificada, tanto en entornos presenciales, semipresenciales y no presenciales.
- b. Consumir, sin autorización, cualquier clase de alimentos en las aulas, laboratorios y otros locales destinados a labores docentes, académicas o administrativas.
- c. Botar basura fuera de los recipientes colocados para ello.
- d. Presentarse a los recintos universitarios, sesiones síncronas o actividades académicas externas de la Universidad sin el decoro debido; especialmente en lo concerniente al vestuario, al arreglo personal y al comportamiento.
- e. Usar vocabulario inadecuado (palabras soeces y vulgares) dentro del recinto universitario, plataforma virtual o Redes Sociales Institucionales.
- f. Dar o recibir copia sobre el contenido de las evaluaciones durante el desarrollo de las mismas, en modalidad presencial, semipresencial y no presencial comprobado por cualquier medio fehaciente.
- g. Entorpecer o evadir cualquier herramienta que la Institución notifique como medio de supervisión de evaluaciones en línea.
- h. Hacer uso de dispositivos móviles para fines recreativos durante el desarrollo de una actividad académica en la que no ha sido requerido su uso.
- i. Compartir o ceder con terceros, enlaces de las diversas herramientas que la Institución utilice para desarrollar una clase en modalidad virtual, con el objetivo que esta sea interrumpida o boicotear el desarrollo de la clase.

Art.13.- Se consideran faltas graves:

- a. Atribuirse ilegítimamente la representación de la Universidad en actividades de cualquier índole y por cualquier medio.
- b. Usar sin la debida autorización el nombre y símbolos de la Universidad.
- c. Usurpar el usuario de otro estudiante en la Plataforma del Campus Virtual.
- d. Efectuar pintas o pegas en cualquiera de los bienes de la Universidad.
- e. Consumir, expender o promover el uso y consumo de: tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, alcohol, o cualquier clase de droga dentro de los recintos universitarios o fuera de ellos en actividades propias de la Universidad.
- f. Faltar el debido respeto a estudiantes, docentes, empleados administrativos y de servicios y autoridades, durante el desarrollo de las actividades académicas dentro y fuera del recinto universitario (centros de prácticas y pasantías), y en todas las modalidades (presencial, semipresencial y no presencial).
- g. No colaborar de forma deliberada en simulacros de evacuación o actividades de prevención de accidentes y seguridad institucional.
- h. Perturbar en cualquier forma las labores universitarias.
- i. Hacer mal uso de las instalaciones sanitarias en lo relativo a cuido, higiene y actos relacionados de índole moral.
- j. Plagiar parcial o totalmente de documentos, sin uso de citas debidas al autor original.
- k. Reincidir en falta leve.

Art.14.- Se consideran faltas graves:

- a. Realizar o permitir que terceros ejecuten actos que atenten contra la moral, valores cristianos, las buenas costumbres y el orden público dentro de los recintos universitarios, en la Plataforma del Campus Virtual o cuando se participe en actividades institucionales extramurales en representación de la Universidad.
- b. Dar, ofrecer o recibir dádivas de cualquier tipo para gestionar, influir, conseguir o conceder instrumentos de evaluación, calificaciones, matrículas, inscripciones, equivalencias de estudio, tramitación de documentos y otros similares.
- c. Contraer obligaciones a nombre de la Universidad, o en su nombre efectuar colectas, transacciones comerciales o crediticias, en provecho propio o de terceros.
- d. Tomar represalias de manera física o psicológica en contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, por razones personales, cuando se aplique o exija el cumplimiento de las normas académicas o administrativas durante el desarrollo de actividades académicas dentro y fuera del recinto universitario (centros de prácticas y pasantías), y en todas las modalidades (presencial, semipresencial y no presencial); sean estos estudiantes,

- docentes, trabajadores o funcionarios de la misma.
- e. Hacer de forma directa cualquier clase de propaganda o actividad política, o usar en ellas los bienes que integran el patrimonio de la Universidad.
 - f. Vender, traficar, suministrar o consumir bebidas embriagantes, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, estupefacientes y cualquier tipo de sustancias psicoactivas; presentarse o permanecer bajo los efectos de las mismas en los recintos de la Universidad o en actividades propias de la Universidad.
 - g. Usar indebidamente, destruir, deteriorar o sustraer materiales didácticos, contenidos virtuales sujetos a derecho de autor, instrumentos y equipos de trabajo o estudio, bibliográficos, deportivos, y demás recursos destinados al servicio de la Universidad, de sus miembros o de sus compañeros.
 - h. Dañar dolosamente los bienes de la Universidad o causar cualquier tipo de perjuicio contra los miembros de la comunidad universitaria u otras personas que por cualquier motivo se encuentren dentro de los recintos universitarios.
 - i. Destruir o alterar documentos, expedientes o registros universitarios, así como consignar en ellos datos falsos o realizar cualquier tipo de fraude.
 - j. Usar documentos académicos falsificados o alterados sean estos públicos, auténticos o privados, con conocimiento de la falsedad sin haber intervenido en ella.
 - k. Consumar o intentar vulnerar (hackear) cualquier sistema de información ya sea de uso administrativo o académico, por medios invasivos en red interna o vía accesos remotos.
 - l. Atentar por cualquier medio contra la vida, integridad moral y dignidad de los miembros de la comunidad universitaria.
 - m. Falsificar firmas, documentos o sustituir personas en listas de asistencia de clases, laboratorios, tutorías o cualquier otra actividad académica en modalidad presencial, semipresencial y no presencial.
 - n. Suplantar estudiantes o usurpar la identidad de otra persona para perjudicar o beneficiar la integridad de terceros, en el desarrollo de actividades académicas dentro de la Plataforma del Campus Virtual.
 - ñ. Realizar fraude por cualquier medio en procesos de evaluación, tales como:
 - o. Incentivar a la adopción de procedimientos que conlleven la suspensión u obstaculización de actividades administrativas, docentes, académicas, espirituales, culturales, deportivas, sociales, de investigación o de proyección social, en cualquier modalidad.
 - p. Utilizar los recintos universitarios para actividades no autorizadas previamente por las autoridades competentes.
 - q. Portar armas de cualquier clase.
 - r. Poner en peligro su seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad universitaria de forma culposa.
 - s. Exigir cuotas o contribuciones no autorizadas por los organismos universitarios correspondientes.
 - t. Efectuar comentarios contra la imagen y honor de cualquier miembro de la

- comunidad universitaria y el prestigio la Universidad mediante medios de comunicación masiva, redes sociales y cualquier otro medio.
- u. Realizar pagos por medios electrónicos o digitales con fines fraudulentos o en contravención a las leyes contra el lavado de dinero o activos.
 - v. Reincidir en falta grave.

CAPÍTULO IV - SANCIONES

Art. 15.- La Universidad aplicara procedimientos para la detección, prevención, atención, reparación y sanción de actos que constituyan violencia contra las mujeres ocasionados por su situación de mujer desde una condición biológica natural; a efecto de proteger la vida, su integridad física, integridad moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad y la equidad.

Art. 16.- Se prohíben las practicas basadas en concepciones de inferioridad y subordinación de las mujeres, en sus relaciones con docentes, administración universitaria y entre compañeros y compañeras de estudio.

Art. 17.- La Universidad dará especial seguimiento a hechos o situaciones en que se afecte la integridad física, psíquica y moral de estudiantes por su condición de ser mujer.

El seguimiento a que se refiere el inciso anterior, consistirá en acompañar, dar apoyo psicológico, espiritual y legal a efecto de eliminar los factores interviniéntes en la afectación de sus derechos y, en su caso, aplicar las sanciones que establece este reglamento.

Art. 18.- A efecto de dar una tutela efectiva a la víctima de violencia por razón de su situación de mujer, la Universidad dará seguimiento a los sujetos directa o indirectamente involucrados en el hecho, a efecto que la estudiante no sea objeto de revictimización mediante represalias, descalificaciones en el trato durante las diferentes actividades administrativas, académicas y en el resultado de sus evaluaciones.

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, cuando se presente un caso de violencia contra la mujer, la Universidad conformara una comisión integrada de la siguiente manera: una persona designada por la comisión disciplinaria de la facultad a que pertenece la víctima, una persona que de apoyo legal y una que de apoyo espiritual. Dicha comisión dará un dictamen y las recomendaciones sobre el caso. El informe será evaluado por la autoridad competente para imponer una sanción o para absolver al denunciado.

IV. POLÍTICA ADMINISTRATIVA SOBRE LOS ARANCELES ACADÉMICOS

Las Normativas Financieras de la Universidad Evangélica de El Salvador, brindan a los estudiantes los lineamientos e indicaciones necesarias que le permitan conocer de forma clara y concreta los diferentes procedimientos y obligaciones económicas que deberá cumplir como parte de sus compromisos individuales, así como los beneficios a los cuales pueden acceder en el marco de las políticas establecidas.

A continuación, se detallan los diferentes aspectos que las conforman:

INDICACIONES GENERALES PARA EL PAGO DE ARANCELES ACADÉMICOS

Los aranceles académicos de matrícula, cuotas de escolaridad, de exámenes y otros que se establezcan, conforme artículo N°22 literal “i” de los Estatutos de la Universidad Evangélica de El Salvador, deberán ser fijados y aprobados por el Directorio Ejecutivo.

A efecto de no caer en mora; todo estudiante deberá cancelar en las fechas establecidas en el calendario académico aprobado por la Universidad.

Indicaciones para Estudiante de Nuevo Ingreso

Para los alumnos de nuevo ingreso; el primer pago de matrícula deberá efectuarla en el portal estudiante de la universidad en su sitio web, para ello el estudiante deberá proceder de la siguiente manera:

- a.** El aspirante podrá realizar su proceso de nuevo ingreso desde el sitio web oficial de la Universidad para ingresar su información general y obtener el CIF prospecto.
- b.** Completará el formulario del estudio socioeconómico digital en el caso de las carreras que tengan cuota diferenciada través de la página web Institucional.
- c.** Deberá ingresar la información requerida de acuerdo a los requisitos estipulados en el formulario del estudio socioeconómico, para verificar que la información esté completa y que concuerden los datos reflejados en la solicitud completada en el sitio web.

Al ser aceptada la documentación, se le estará notificando al estudiante su cuota académica establecida a través de un mensaje al correo indicado en su formulario, para continuar con el proceso inscripción de matrícula.

El estudiante que por alguna razón decida no realizar el llenado de estudio socioeconómico, debe de ingresar al socioeconómico y aceptar cuota máxima establecida por la Universidad.

Indicaciones para Estudiante de Ingreso Continuo

Para estudiantes de ingreso continuo, podrá realizar sus pagos de matrícula, laboratorios, servicios educativos, seguro de estudiante y 1º cuota, en instituciones financieras o de servicio autorizadas por la Universidad; brindando su número de Cif o entrando al portal del estudiante online para cancelar por medio de una tarjeta de débito o crédito siempre que estas sean VISA o MASTERCARD .

DESCUENTOS A ESTUDIANTES

Consiste en el beneficio por medio de la disminución de los aranceles académicos establecidos cumpliendo con los criterios y requisitos definidos en la presente política.

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

El pago por adelantado del monto total de los servicios académicos correspondientes a cada ciclo de estudio (matrícula, servicio educativo, seguro, laboratorios y las seis cuotas académicas), dará lugar a la aplicación de un descuento, equivalente al 15% sobre la matrícula y las seis cuotas académicas correspondientes. Para tener derecho al descuento, el pago deberá ser aplicado en una sola transacción al momento de la matrícula, caso contrario no podrá gozar de este beneficio de descuento por pronto pago.

Este descuento es aplicable para estudiantes de ciclo normal del pregrado y posgrados, así como, para estudiantes de educación continua de la Escuela de Posgrados.

Del descuento a que se refiere en el párrafo anterior quedarán excluidos:

1. Estudiantes que cuenten con un descuento en matrícula y colegiatura como es el descuento de graduado, descuento de hermanos, descuento por convenio; estudiantes que cuenten con un descuentos exclusivos en arancel de matrícula como: descuento de Open House , solo será aplicable dicho descuento por pronto pago en sus cuotas o el estudiante deberá decidir en cuál descuento desea que se le aplique sobre este arancel de matrícula exclusivamente pues no podrá aplicarse un doble descuento

- sobre este arancel de matrícula.
- 2.** Empleados de la UEEs que cuenten con el beneficio de media beca o beca parcial.
 - 3.** Estudiantes becados por la Universidad.
 - 4.** Estudiantes becados por otras instituciones que haya suscrito convenio con la Universidad.
 - 5.** Estudiantes que se encuentren realizando seminario de pre- especialización o trabajo de investigación como requisito de graduación.
 - 6.** Estudiantes que estén realizando internados.
 - 7.** Estudiantes que realizan cursos especiales.
 - 8.** Estudiantes que se encuentran nivelando CUM.
 - 9.** Estudiantes que se encuentran recuperando calidad de egresados.

DESCUENTOS POR HERMANOS

Este descuento será efectivo cuando se matriculen dos o más hermanos (10% sobre la cuota académica). El descuento se aplicará a partir de la segunda cuota en adelante, no podrá ser aplicado retroactivamente ni ultra activamente si uno se graduare primero; por lo que los estudiantes deberán estar al pendiente de su descuento en su calendario de pago, ya que el descuento será aplicado automáticamente, el cual estará disponible antes del vencimiento de su segunda cuota, de acuerdo a calendario académico aprobado. El estudiante puede gozar de otro descuento siempre y cuando sea únicamente en arancel de matrícula y no en cuotas; como los descuentos de graduado, descuento por convenio o descuento por pronto pago.

- a.** No aplica descuento para estudiantes de carreras técnicas.
- b.** No aplica para estudiantes que se encuentren en año social y tengan un hermano en ciclo normal.
- c.** No aplica el descuento por hermanos cuando el estudiante se encuentre cursando seminario de pre-especialización o trabajo de investigación.

En caso de matricular ambos y el descuento no es efectivo al momento de cancelar la segunda cuota debe de comunicarse a la unidad de nuevo ingreso nuevo.ingreso@cvirtualuees.edu.sv 2275-4022 para actualizar los datos y el descuento es automático al siguiente día.

Si solo cuenta con un parentesco común de hermanos deben presentarse en finanzas con copia de Partidas de nacimiento para que el descuento sea efectivo en las cinco cuotas restantes del 10% y poder gozar de este beneficio.

DESCUENTOS A REFERIDOS

Este beneficio se dará a estudiantes activos que promueven la matrícula de un estudiante de nuevo ingreso y se aplica sobre el valor de la matrícula. El porcentaje de descuento será del 50%.

Este descuento deberá ser solicitado en la Unidad de Finanzas, en Atención Financiera, donde se corroborará que el estudiante referido se encuentre matriculado. Al ser confirmada la matrícula del estudiante referido, se aplicará el descuento en la segunda cuota del estudiante beneficiado por este descuento; y será aplicado únicamente en el ciclo donde ingrese por primera vez ese estudiante.

DESCUENTOS POR CONVENIOS

Estudiantes incluidos en convenios firmados entre una institución pública o privada y la Universidad en el cual especifique que es con propósitos de descuento en cuotas académicas tendrán un descuento especial por institución de acuerdo al siguiente número de estudiante inscritos:

DESCUENTOS PREGRADO

Convenios firmados entre una institución pública o privada y la Universidad que tengan inscrito entre 3 a 4 estudiantes por institución de procedencia, tendrán un descuento especial del 10% en colegiatura por cada estudiante. Convenios firmados entre una institución pública o privada y la Universidad que tengan inscrito entre 5 a 7 estudiantes por institución de procedencia, tendrán un descuento especial del 12% en colegiatura por cada estudiante. Convenios firmados entre una institución pública o privada y la Universidad que tengan inscrito de 8 a más estudiantes por institución de procedencia, tendrán un descuento especial del 15% en colegiatura por cada estudiante.

El descuento en las cuotas académicas se establecerá con cada convenio firmado, el cual deberá pasar a aprobación del Directorio Ejecutivo.

DESCUENTOS POR MENOR CARGA ACADÉMICA

Este descuento se aplica únicamente a los estudiantes del Doctorado en Medicina y el Doctorado en Cirugía Dental, de acuerdo a la inscripción de la siguiente carga académica:

- a. **INSCRIPCIÓN DE DOS ASIGNATURAS.** Únicamente para estudiantes de Doctorado en Medicina y Cirugía Dental que inscriban al inicio del ciclo dos asignaturas, se le aplica un 25% de descuento sobre la cuota que tenga asignada. No aplicarán este descuento a estudiantes que hayan inscrito más de dos asignaturas al inicio del ciclo y que posteriormente retiren

materias. Este descuento aplica desde la cuarta cuota y no tendrá carácter retroactivo. Las primeras tres cuotas deberán ser canceladas según la cuota originalmente asignada, se aplicará desde la cuarta a la sexta cuota porque ya habrá vencido el plazo de adición de materia.

- b. **INSCRIPCIÓN DE UNA ASIGNATURA.** Únicamente para estudiantes del Doctorado en Medicina y Cirugía Dental que inscriban al inicio del ciclo una asignatura; se le aplicará el 50 % de descuento; según la cuota que le haya sido asignada en el estudio socioeconómico. No aplicarán para este descuento aquellos estudiantes que hayan inscrito más de una materia al inicio del ciclo y que posteriormente hagan retiro parcial. Aquellos estudiantes beneficiarios con este descuento y posteriormente soliciten adición de materias perderán este beneficio. Este descuento aplica desde la cuarta cuota y no tendrá carácter retroactivo. Las primeras tres cuotas deberán ser canceladas según la cuota originalmente asignada, se aplicará el descuento de la cuarta a la sexta cuota porque ya habrá vencido el plazo de adición de materia, el descuento se aplica de forma automática en el calendario de pago.

DESCUENTOS A DIRECTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES

Este descuento se hará conforme lo estipulado en el Reglamento de las Asociaciones Estudiantiles, cuyo Artículo 33, literal B, numeral 6 establece: “Gozar del cincuenta por ciento de descuento en el arancel de matrícula, durante el período de servicio”. Este descuento será aplicado en segunda cuota.

DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN CONTINUA

Para la oferta de educación continua que no otorga grado académico, únicamente se brindará descuento especial del 40% en el arancel de matrícula y 10% en cuotas para graduados Uees estudios de: Diplomados, Cursos, Talleres, Seminarios, definiéndose los siguientes criterios para su aplicación:

DESCUENTO OPEN HOUSE

Con el propósito de dar a conocer la oferta académica, la Gerencia de Mercadeo realizará el evento OPEN HOUSE: de acuerdo a la programación anual que dicha gerencia realice, en el cual se brindará al estudiante prospecto de carreras formales del Pregrado como carreras formales del Posgrado. El beneficio del descuento será del 50% aplicable en el arancel de matrícula, únicamente en el ciclo donde ingresan por primera vez, y puede cancelarlo previo a su inscripción y matrícula formal o junto a la matrícula oficial.

DESCUENTO A GRADUADOS

Este descuento se hará conforme lo establecido en la Política de Seguimiento a Graduados, de acuerdo a lo que estipulado en el artículo 17, numeral 2, que expresa: “Ofrecerá programas de formación continua y de posgrado conforme a su demanda, brindándoles descuentos especiales:

- Descuento del 50% en arancel de matrícula para estudios de Pregrado y o 10% en sus cuotas académicas.
- Descuento del 50% en arancel de matrícula para estudios de Maestrías y un descuento del 15% en sus cuotas académicas.
- Descuento del 40% en arancel de matrícula para estudios de Cursos y Diplomados y 10% en cuotas a graduados UEES y estudiantes activos de maestrías.

DESCUENTO FAMILIAR PARA MAESTRÍAS

Este descuento será efectivo cuando se matricule un grupo Familiar (madre o padre, hijos y esposos) en las Maestrías que oferta la Escuela de Posgrados (12% sobre la cuota académica). El descuento se aplicará a partir de la segunda cuota en adelante.

DESCUENTOS DOCENTES HORA CLASES 10% EN CUOTAS ACADÉMICAS MAESTRÍAS Y EDUCACIÓN CONTINUA

Este descuento será efectivo cuando se matricule un docente comprobando su contrato por ciclo en finanzas, para la aplicación del descuento.

DESCUENTOS COMUNIDAD UEES 10% EN CUOTAS ACADÉMICAS EDUCACIÓN CONTINUA

Este descuento es aplicable para Empleados Administrativos y Académicos.

DESCUENTO DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

Se aplicara el 15% en cuotas académicas a Docentes horas clases y Aspirantes del Extranjero.

DESCUENTO EMPLEADOS PÚBLICOS MAESTRÍAS Y EDUCACIÓN CONTINUA.

Se aplicará el descuento de 10% en cuotas académicas a Empleados Pùblicos quienes deben de presentar la constancia de trabajo vigente para su aplicación cada ciclo.

DESCUENTO ABOGADOS QUE PERTENEZCAN A UNA ASOCIACION. MAESTRIAS

Se aplicará el descuento de 10% en cuotas académicas Abogados que demuestren ser miembros de una asociación lo cual lo deben de comprobar cada ciclo

DESCUENTO PARA EMPRESAS PRIVADAS (ALIANZAS)

Toda empresa que realice alianzas se les brindaran los siguientes descuentos
20% de descuento en cuotas para Maestrías
10% de descuento en cuotas para Programas de Educación Continua.

DESCUENTOS ESPECIAL PARA MAESTRIAS Y EDUCACIÓN CONTINUA A ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE UNA MISMA INSTITUCIÓN

Este descuento especial es aplicable a estudiantes de una misma institución que aplican a oferta académica de la Escuela de Posgrados en Maestrías y Educación Continua y no existe convenios firmados entre esta institución privada y la Universidad. El descuento será aplicable en cuotas académicas, tendrán un descuento especial 10% provenientes de una misma empresa presentando su constancia laboral cada ciclo para su aplicación.

RECARGOS

Es el porcentaje o la cantidad adicional aplicada sobre los aranceles académicos vigentes que pagan los estudiantes por no cancelar en el tiempo estipulado para ello; los cuales están definidos y publicados en los calendarios académicos.

RECARGOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO

- a. ***Se aplicará después de transcurrida la fecha límite establecida*** (fecha de vencimiento) para cada cuota, los estudiantes deberán cancelar un recargo del 10% sobre la cuota a pagar.
- b. ***El recargo posterior a la fecha de vencimiento no podrá ser exonerado por la Unidad de Finanzas,*** a menos que el estudiante presente la justificación que ampare el atraso del pago del arancel en cuestión (enfermedad, pérdida de empleo, muerte de pariente hasta tercer grado por consanguinidad, problemas administrativos que hayan impedido el trámite correspondiente al estudiante u otra causa razonable).
- c. ***Después de finalizada la fecha de matrícula,*** la Universidad podrá fijar solamente una fecha de matrícula extemporánea la cual tendrá un recargo de acuerdo a los aranceles vigentes. Podrá darse la exoneración de este recargo a estudiantes de nuevo ingreso o ingresos por equivalencias que no hayan podido matricular en el tiempo estipulado por las causas siguientes:

- Aprobaciones pendientes por cambio pénum.
- Por trámites de equivalencias.
- Estudiantes de nuevo ingreso que no hayan completado requisitos académicos o requisitos de estudio socioeconómico.

EXONERACIÓN DE RECARGOS

Las exoneraciones de recargos, son aquellas en las cuales, por causa atribuible solamente a la Administración, casos fortuitos o fuerza mayor el estudiante tenga inconvenientes al momento de llevar acabo sus pagos, a causa de: problemas con la red informática, fallas en los sistemas de los bancos donde se realizan los pagos o problemas de logística en los departamentos administrativos de la institución. Aplicará cuando existan pruebas escritas de los sucesos, que no permitieron al estudiante realizar sus pagos. Para recibir este beneficio el estudiante deberá llenar una carta solicitando exoneración de recargos e indicar en la misma el motivo respectivo.

Todo estudiante, para hacer uso de los servicios académicos especialmente el de presentación oral del trabajo de investigación, seminarios de graduación, evaluaciones, sean estas parciales, finales, reposición, deberá estar solvente con el pago de sus cuotas con la Universidad.

EXONERACIÓN POR RETIRO FORMAL ACADÉMICO

Cuando el estudiante se retire de la Universidad por motivos de viajes, económicos, de fuerza mayor o caso fortuito, deberá realizar el trámite de retiro de matrícula desde su portal class en autogestión y cancelar el arancel correspondiente. Requisito para iniciar este trámite será el de estar solvente en el pago de sus cuotas.

Para retirar asignaturas; el estudiante realiza la solicitud desde su portal class en autogestión y cancela el arancel correspondiente siempre que se encuentra dentro de las fechas establecidas para realizar este trámite.

DESERCIÓN SIN RETIRO FORMAL ACADÉMICO

Cuando exista retiro informal del estudiante, será responsabilidad del Decanato de la Facultad respectiva, verificar y depurar los listados de asistencias e informar por escrito a la Unidad de Finanzas y Registro Académico posterior a las primeras evaluaciones parciales y reporte de notas del 2^{do} Registro; para efectos de control de deserción de estudiantes y claridad en la morosidad de cuotas.

RETIRO DE MATRÍCULA FINANCIERO

El Retiro de Matrícula Financiero como estudiante podrá realizarse en cualquier período del ciclo, siempre y cuando se encuentre solvente con la institución. Es responsabilidad de cada estudiante solicitar el retiro de matrícula Financiero, este proceso solo tiene como objetivo, que el estudiante informe formalmente a la institución su no continuidad de los estudios con el propósito de que se le extingan las obligaciones de pagar las cuotas posteriores que aún no han vencido a la fecha de la solicitud del retiro y que Registro Académico tome nota para sus registros. El retiro de matrícula se realizará conforme el siguiente proceso:

- a. En caso de no estar solvente de cuotas académicas Decanato deberá brindar la fecha última de su asistencia, para efectos de cobro de cuotas pendientes y estudiante presenta el informe en Finanzas
- b. En caso esta solvente estudiante desde su portal class procede a solicitar Retiro Financiero.
- c. Cancela en el portal de autogestión de estudiantes el retiro de Financiero de acuerdo al arancel vigente.

EMISIÓN DE PRÓRROGAS

El estudiante deberá estar solvente para poder realizar las evaluaciones. Cada coordinación deberá generar los listados de los estudiantes solventes previo a las evaluaciones.

Ningún docente está facultado para realizar evaluaciones si el estudiante no tiene solvencia en sus cuotas académicas o prórroga de autorización concedida por la Unidad Financiera; en caso de incumplimiento será notificado a las áreas correspondientes.

MATRÍCULA DE INTERNADOS Y EXTERNADOS (FACULTAD DE MEDICINA)

El procedimiento para la matrícula de externos e internos será el siguiente:

- La coordinación de las diferentes sedes del área clínica carga en el sistema CLASS las diferentes rotaciones, de externos y de internos.
- Coordinador de cada área clínica realiza la distribución de los estudiantes de las diferentes sedes hospitalarias.
- Se realiza la matrícula del área clínica, por los coordinadores de las diferentes sedes. Y se indica a estudiantes que el pago lo pueden realizar en línea desde su portal class o en los Bancos autorizados solo brindando su CIF
- Dirección Académica obtiene la lista del CLASS

El procedimiento para la matrícula de área pre-clínica será el siguiente:

- La coordinación del área pre-clínica introduce la carga académica al sistema CLASS.
- La dirección de la escuela revisa la carga académica y tiene la validación de parte del Decanato de la Facultad.
- La coordinación de área pre-clínica introduce los estudiantes ya matriculados, a la aplicación Sistema de Prácticas Hospitalarias.
- La dirección de la escuela revisa el listado de esta aplicación y el Decano hace la validación y se notifica a Dirección Académica.
- Dirección Académica obtiene el listado de este aplicativo de prácticas hospitalarias y la envía a Gerencia Financiera para que realice el pago.

RESERVAS DE ARANCELES Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Reserva de aranceles: Es el proceso mediante cual el estudiante después de haber cancelado sus aranceles de matrícula, y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, este se ve obligado a retirar el ciclo sin haberlo iniciado. En este supuesto la Unidad de Finanzas será la encargada de brindar una carta al estudiante en la cual detallará la reserva de aranceles y el monto por el que se realiza.

Al momento de hacer válida la reserva de aranceles el estudiante deberá presentar el documento que respalde la reserva a la Unidad de Finanzas, para poder hacerlo efectivo al momento de su reingreso.

DEVOLUCIÓN POR PAGO DE MÁS

En los casos que el estudiante se presente a cancelar el valor de la matrícula (arancel de matrícula, servicio educativo, seguro, primer cuota y derechos de laboratorio según aplique) con cheque de caja emitido por las instituciones financieras a favor del estudiante por créditos estudiantiles u otra causa por una cantidad mayor a la que deba pagar, el complemento le será aplicado a las siguientes cuotas al momento de realizar el pago. En caso que el estudiante haga cancelación total del ciclo habiendo pagado de más, deberá solicitar su reintegro a través del formulario creado para reintegro por pago de más, que deberá ser completado y entregado en la Unidad de Finanzas. Para documentar la devolución a través de cheque esta solicitud deberá contar con los siguientes respaldos:

- a.** Formulario de Solicitud de Reintegro por pago de más (esta solicitud deberá ser autorizada por la Gerencia Financiera para continuar con el proceso de reintegro).
- b.** Copia de la factura cancelada.
- c.** Copia del depósito realizado a cuenta la Universidad Evangélica de El Salvador.

DE VOLUCIÓN DE MATRÍCULA

En los casos que el estudiante cancele el arancel de matrícula y por razones comprobables no pueda continuar con sus estudios; la Unidad de Finanzas podrá devolver el dinero correspondiente, completando los requisitos mencionados en el numeral 8.1. de la Política Administrativa sobre Aranceles Académicos que hacen mención a los formularios de devolución entre estos casos podemos citar los siguientes:

- a.** Pérdida de empleo de la persona responsable de realizar los pagos.
- b.** Por no aprobar la PRUEBA AVANZO.
- c.** Por horarios no adaptables con el empleo del estudiante.
- d.** Motivos de enfermedad que le impidan continuar con los estudios siempre que este trámite se realice durante el periodo de matrícula y antes de comenzar las clases.



V. ARANCELES

ARANCELES DE CARRERAS

Estudiantes de nuevo ingreso en carreras de pregrado, deberán cancelar obligatoriamente curso propedéutico, costo \$40.00 (No aplica para ingreso por equivalencias, ni estudios de Posgrados)

NOTA: Deberá cancelar primero el curso propedéutico. Una vez asignada la cuota mensual y aprobado el curso propedéutico, puede cancelar los aranceles de matrícula, servicios educativos (no aplica técnicos e Ingeniería en Desarrollo de Software y Ciencia de Datos), seguro no aplica Ingeniería en Desarrollo de Software y Ciencia de Datos), laboratorios si los hay y la primera cuota, todo en un solo pago para quedar inscrito en el ciclo respectivo.

ARANCELES GENERALES

1. Pago de Inter-Ciclo para estudiante activo ciclo I y II \$10 por derecho de materia, (si lleva laboratorio el pago es aparte).
2. Pago de Inter-Ciclo para estudiante activo solo en un ciclo (matrícula de la carrera + \$10 por derecho de materia) si lleva laboratorio el pago es aparte.
3. Pago de Inter-Ciclo para estudiante No activo en el año, pagará (matrícula de la carrera + una cuota +\$ 10 por derecho de materia) si lleva laboratorio el pago es aparte.



ARANCELES COMUNES



ARANCELES DE CARRERAS



ARANCELES DE LABORATORIOS



VI. MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

La Universidad Evangélica de El Salvador implementa diversos Programas de Movilidad Estudiantil Internacional con el objetivo de fortalecer las competencias y habilidades globales de sus estudiantes, promover la construcción de redes de apoyo a nivel académico y profesional y el intercambio cultural con pares de otros países.

Para ello, la Universidad cuenta con diferentes modalidades para realizar movilidades estudiantiles:

Movilidad virtual con créditos académicos: Esta modalidad da la posibilidad de estudiar asignaturas a nivel internacional, utilizando metodología virtual o a distancia.

Movilidad virtual sin créditos: la Universidad Evangélica de El Salvador implementa diferentes tipos de actividades virtuales, tales como clases espejo, Collaborative Online International Learning (COIL), Webinarios, Conferencias en Línea, Massive Online Open Courses (cursos MOOC), entre otros.

Movilidad presencial sin créditos: Estas son movilidades de corta duración de una semana hasta un mes, con el objetivo de realizar prácticas profesionales, pasantías, presentación de investigaciones o por representación institucional en actividades deportivas o culturales. Para acceder a un Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de un mes, a través de la gestión de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Medicina u otra asociación estudiantil, el participante deberá llenar los formularios de aplicación y regirse por los procesos de aprobación de representación institucional tales como CUM, conducta, presentación de Plan de Movilidad e informe a su regreso.

Movilidad presencial con créditos: El estudiante tiene la experiencia de cursar un semestre completo en el extranjero, cursando asignaturas de su plan de estudios, previamente homologadas, para garantizar el otorgamiento de créditos académicos. Para ello el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante oficialmente matriculado en la UEES.
2. Tener un CUM igual o mayor a siete punto cero cero (7.00) para las carreras de Doctorado en Medicina, Doctorado en Cirugía Dental e Ingeniería en Sistemas Computacionales. Para las demás carreras el CUM deberá ser igual o mayor que siete punto cinco (7.5).

3. Modelaje de buena conducta certificado por el Decano y constancia de no haber sido anteriormente sancionado en procedimiento disciplinario por infracciones establecidas en el Reglamento Disciplinario Estudiantil de la UEES.
4. Firmar carta compromiso conforme a las disposiciones institucionales sobre requerimiento de aprobación del programa en el extranjero para su validación en la Universidad.

Para más información consulta en La Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional y en tu Facultad (Cfr. Normativa para la Movilidad Estudiantil Internacional UEES).



CALENDARIO ACADÉMICO 2026

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- INICIA APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO DE HERMANOS
- 3º GRUPO CURSO PROPEDÉUTICO
- FIN DE CICLO EXTRAORDINARIO
- ÚLTIMO DÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NUEVO INGRESO
- INICIO DE CICLO 01- 2026
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº2

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

- ÚLTIMO DÍA DE CAMBIO DE GRUPO
- FECHA MÁXIMA DE ADICIÓN Y MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (ANTIGUO Y NUEVO INGRESO)
- FIN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO DE HERMANOS
- PRIMERAS EVALUACIONES PARCIALES
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº3

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

- INICIO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO POR CARGA ACADÉMICA (CARRERAS DE DOCTORADO)
- PRIMERAS EVALUACIONES DIFERIDAS
- GRADUACIÓN
- ÚLTIMO DÍA DE RETIRO DE ASIGNATURAS Y MATRÍCULA
- ÚLTIMO DÍA DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO POR CARGA ACADÉMICA (CARRERAS DE DOCTORADO)
- VACACIONES DE SEMANA SANTA
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº4

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

- VACACIONES DE SEMANA SANTA
- SEGUNDAS EVALUACIONES PARCIALES
- SEGUNDAS EVALUACIONES DIFERIDAS
- INICIA APLICACIÓN DE APELACIONES CICLO II-2026
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº5

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- ASUETO
- FINALIZACIÓN DE APELACIONES CICLO II-2026
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº6
- TERCERAS EVALUACIONES PARCIALES
- FINAL CICLO 01-2026
- EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- CURSO PROPEDÉUTICO
- EXÁMENES DE REPOSICIÓN
- ASUETO
- PERÍODO DE MATRÍCULA 02-2026

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- INICIA APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO DE HERMANOS
- ÚLTIMO DÍA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NUEVO INGRESO
- INICIO DE CICLO 02-2026
- XVII ANIVERSARIO UES
- ÚLTIMO DÍA DE CAMBIO DE GRUPO
- FIN DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO DE HERMANOS
- FECHA MÁXIMA DE ADICIÓN Y MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA (ANTIGUO Y NUEVO INGRESO)
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº 2

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
24	25	26	27	28	29	30

- VACACIONES AGOSTINAS
- PRIMERAS EVALUACIONES PARCIALES
- PRIMERAS EVALUACIONES DIFERIDAS
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº 3
- INICIO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO POR CARGA ACADÉMICA (CARRERAS DE DOCTORADO)

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26

- ÚLTIMO DÍA DE RETIRO DE ASIGNATURAS Y MATRÍCULA
- ÚLTIMO DÍA DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESCUENTO POR CARGA ACADÉMICA (CARRERAS DE DOCTORADO)
- GRADUACIÓN
- ASUETO
- SEGUNDAS EVALUACIONES PARCIALES
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº 4

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

- INICIA APLICACIÓN DE APELACIONES CICLO I-2027
- SEGUNDAS EVALUACIONES PARCIALES
- SEGUNDAS EVALUACIONES DIFERIDAS
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº 5

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

- ASUETO
- VENCIMIENTO DE CUOTA Nº 6
- TERCERAS EVALUACIONES PARCIALES
- FIN DE APLICACIÓN CICLO I-2027
- 2º GRUPO CURSO PROPEDÉUTICO
- EXÁMENES EXTRAORDINARIOS
- FINALIZACIÓN DE APELACIONES CICLO I-2027
- GRADUACIÓN
- EXÁMENES DE REPOSICIÓN
- INICIO CICLO EXTRAORDINARIO

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27

- 2º GRUPO CURSO PROPEDÉUTICO
- PERÍODO DE MATRÍCULA 01 - 2027
- NAVIDAD
- PERÍODO VACACIONAL



COMPROMISO

INTEGRIDAD

COMPASIÓN

EXCELENCIA

RESPONSABILIDAD